

Irrigación lanzó la campaña «Verano sin muertos de calor»

07/01/2020

Las altas temperaturas que se registran en nuestra provincia en los primeros meses del año, hace que muchos mendocinos (sobre todo jóvenes) busquen alternativas para refrescarse en cauces que nos son aptos para el uso recreativo, ocasionando no sólo grandes deterioros en la red hídrica sino también provocando tragedias que podrían ser evitables.

Bañarse en cauces de riego está prohibido y existen legislaciones en Mendoza que lo penan. Desde esta semana está circulando en los medios de comunicación la nueva versión de la campaña del Departamento General de Irrigación «Verano #SinMuertosDeCalor», que desde el 2018 busca generar conciencia, informando y previniendo acerca de lo que puede ocurrir tras sumergirse en cauces de riego, canales, diques y embalses no aptos para bañarse.

Se trata de una campaña fuerte apoyada en la frase que habitualmente se usa para referirse al calor y que muchas veces se repite sin darle el valor o importancia necesaria a su significado real. «Estoy muerto de calor», es habitual escuchar entre los mendocinos.

En las escenas del spot se aprecia a un grupo de amigos cercanos a un dique y que uno de ellos decide saltar al agua. Las estadísticas de los últimos 5 años aportadas por Defensa Civil de la Provincia indican que en promedio, unas 57 personas perdieron su vida en cauces y ríos de la Provincia. En la mayoría de los casos, se trató de jóvenes y niños. Si te tirás, abajo del agua hay...

En canales y diques hay rocas. También sistemas de compuertas que succionan el agua y pueden provocar la muerte instantánea. La baja temperatura del agua puede ocasionar también un shock térmico y la propia corriente, según la traza y pendiente del canal, inevitablemente arrastran y sumergen al bañista.

Mendoza cuenta con 38 diques y más de 12 mil km de canales (5000 km en la cuenca del río Mendoza entre primarios,

secundarios y terciarios), de los cuales un porcentaje importante se encuentra en propiedades privadas (fincas), por lo que se hace necesario que la ciudadanía en general tome conciencia de los riesgos que implica bañarse en los cauces, ya que en la mayoría de los casos es imposible contar con la ayuda y auxilio inmediato.

Una Ley pena el uso indebido de cauces

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza sancionaron, en mayo de 2015, la ley 8.784, en la que establece que se incluya en el Código de Faltas, Ley N° 3365, en el Título VI «Faltas Contra la Seguridad Pública» el artículo 84 bis «Uso indebido de cauces de agua», a partir del cual se establece que sea sancionado con trabajos comunitarios el que utilice para bañarse los canales de riego, represas, diques derivadores, tomas y cualquier obra hidráulica de la Provincia; el que arroje sobre los cauces tacos, maderas, piedras o cualquier otro elemento que obstaculice el normal escurrimiento de las aguas por la red de riego de la Provincia, y el que deteriore por cualquier tipo de actividad los cauces, las obras de toma, los taludes de los canales, las compuertas o cualquier obra hidráulica de conducción del agua. En tanto, la Resolución N°160 de 1993 de la Superintendencia de Irrigación prohíbe la utilización de ríos y cauces naturales o artificiales para la realización de actividades balnearias o esparcimiento. Y a partir de esta es que se lleva adelante la campaña de concientización este año.

Fuente: Prensa Mendoza/ Jornada